

**PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2020-00296-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, con el informe que ya se vencieron los términos del traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 11 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en los artículos 392 del Código General del proceso se cita a las partes y sus apoderados, del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, para que comparezcan a la audiencia en la modalidad de VIRTUAL, el día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana a fin de realizar la diligencia de audiencia de inicio y de instrucción y juzgamiento, en la que se practicará la conciliación, interrogatorios, fijación de hechos, practica de pruebas, alegaciones y sentencia.

Por lo anterior, decrétese las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Tener como tal, la letra de cambio base del recaudo.

PARTE DEMANDADA:

Documental: Tener como tales los documentos presentados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Interrogatorio de parte: A la demandante Mónica Liliana Acevedo Vargas

Grafológica: Con el fin de que se lleve a cabo el EXPERTICIO O DICTAMEN GRAFOLÓGICO Y COTEJO sobre el contenido y la firma del señor SERAFÍN GÓMEZ DIAZ, impuesta sobre la letra de cambio base del recaudo, a fin de verificar si el contenido y la firma fueron impuestos directamente sobre el mismo, a efectos de determinar si el documento es auténtico.

Para tal fin se dispone OFICIAR a la Policía Nacional – SIJIN-, LABORATORIO REGIONAL ÁREA DE DOCUMENTOS Y GRAFOLOGÍA, para que proceda a la realización de dicha prueba e indique de manera clara y específica el procedimiento que se debe surtir en esa entidad con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por este estrado.

ORDÉNESE la toma de muestras grafológicas del demandado SERAFÍN GÓMEZ DIAZ, en las instalaciones de la SIJIN de Bucaramanga ubicadas en

la Calle 41 No. 12-48 de esta ciudad, en la hora y fecha que aquella entidad disponga para tal evento.

Líbrese el respectivo oficio solicitando al Laboratorio Regional Área de Documentos y Grafología, fecha para llevar a cabo la diligencia.

Una vez se asigne fecha y hora para la respectiva diligencia, cítese al señor SERAFÍN GÓMEZ DIAZ, para que asista a la diligencia de toma de muestras escriturales en la fecha y sitio estipulado, advirtiéndosele que debe presentarse en óptimas condiciones de salud, llevando gafas si las utiliza, con los elementos de bioseguridad y con disponibilidad de cerca de dos (02) horas.

REQUIÉRASE a la parte demandante para que en término de la ejecutoria del presente proveído aporte el original de la letra de cambio objeto de cobro compulsivo. Se podrá acercarse a la sede judicial en el horario de atención al público de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

ORDÉNESE EL DESGLOSE del documento sobre el cual se ha de realizarse el estudio para que sea enviado al Laboratorio Regional Área de Documentos y Grafología ubicado en la Calle 41 No. 12-48 de esta ciudad, previo al cumplimiento de lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo V de la Ley 906 de 2004 y la Resolución 0-6394 De 2004 expedida por la Fiscalía General de la Nación (Manual de Cadena de Custodia), en concordancia con lo dispuesto en el Auto del tres (3) de abril de la presente anualidad.

DE LA TACHA

La misma es procedente en los términos del artículo 270 del CGP tratándose de falsedad material, toda vez que el demandado afirma desconocer el contenido y la rúbrica consignada en el cartular base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09cad71e2939dfe7cf6a4eafd7357549c751285c37f0d0feccd03cee508ba1587

Documento generado en 11/02/2022 02:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>